



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

**PUNTO PARA ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS,  
OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

|               |
|---------------|
| <b>ASUNTO</b> |
|---------------|

Solicitud de autorización para el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", para el ejercicio 2023.

|           |                  |                |
|-----------|------------------|----------------|
| <b>I.</b> | <b>SOLICITUD</b> | <b>Anexo 1</b> |
|-----------|------------------|----------------|

Mediante oficio DGTI/389/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), solicitó se realicen los trámites necesarios para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet".

|            |                                      |                |
|------------|--------------------------------------|----------------|
| <b>II.</b> | <b>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</b> | <b>Anexo 2</b> |
|------------|--------------------------------------|----------------|

En el documento denominado Dictamen Técnico Favorable, la DGTI señaló lo que se transcribe a continuación:

(...)

**2. Justificación del requerimiento**

**2.1 Antecedentes y/o situación actual**

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) cuenta con licenciamiento perpetuo Proactivanet, el cual forma parte integral para el funcionamiento de la herramienta de gestión de los servicios de tecnologías de la información.*

*Actualmente, la SCJN tiene suscrito el contrato SCJN/DGRM/DADE-030/12/2021 con la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V., el cual tiene una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022; en este sentido, se requiere dar continuidad al "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet" a fin de que se atiendan las necesidades de actualización de versiones, soporte técnico y mantenimiento a la herramienta Proactivanet.*

*Mediante oficio fechado al 04 de julio de 2022, el C. Álvaro Fernando de Rivera López de Letona, Director General de la empresa "Espiral Microsistemas, S.L.U.", fabricante de la herramienta ITSM Proactivanet, el cual fue dirigido al administrador del contrato por parte de la SCJN, ingeniero Gerardo Garrido Aguilar; el cual menciona lo siguiente:*

***"Es de mi agrado comunicarle que, fruto de la estrategia de expansión de todo el grupo empresarial al que pertenece la compañía que represento, fabricante de la herramienta ITSM Proactivanet, y siempre con el objetivo de ofrecer un servicio más rápido y cercano al cliente, la prestación de los servicios asociados al software y que hasta ahora se han venido prestando directamente como fabricantes, pasará a ejecutarlos uno de nuestros partners certificados" sic***



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

|             |                      |                |
|-------------|----------------------|----------------|
| <b>III.</b> | <b>ANEXO TÉCNICO</b> | <b>Anexo 3</b> |
|-------------|----------------------|----------------|

Del anexo técnico emitido por la DGTI se destaca:

(...)

**3. Alcance del servicio:**

*Brindar el "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", proporcionando de forma integral el soporte técnico y mantenimiento, las parametrizaciones y el acompañamiento en la ejecución de respaldos y recuperación de información, que aseguren la continuidad de la operación de la herramienta, con la finalidad de mejorar la atención y operación de los servicios del área de TI para los usuarios de la SCJN, que son proporcionados a través del Centro de Atención a Usuarios como punto único de contacto, y contar con las facilidades y funcionalidades de la herramienta Proactivanet.*

**4. Descripción del servicio**

*La SCJN actualmente cuenta con licenciamiento perpetuo de la herramienta Proactivanet que de forma integral provee las facilidades y funcionalidades para la marcha y operación de la herramienta de gestión de servicios de TI. Dicho licenciamiento fue adquirido en años anteriores y en el 2022 se dio continuidad al "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", se ejecutaron parametrizaciones como parte de la mejora continua de los procesos los cuales fueron identificados conforme a las necesidades de la DGTI y con base en las mejores prácticas. Se llevó a cabo el proceso de renovación, en donde se consideró como parte importante de los servicios integrales, la realización de respaldos de la aplicación en conjunto con el proveedor, con el objetivo de mantener la operación actualizada y basado en las necesidades de la SCJN; se requiere dar continuidad a la actualización de versiones, a los servicios de mantenimiento y soporte técnico y apoyo en la mejora continua, para lo cual se debe contemplar la actualización a las últimas versiones de acuerdo al esquema de la versión actual del licenciamiento de la herramienta Proactivanet como se detalla a continuación:*

| <b>Cantidad</b>                                    | <b>Descripción</b>   |
|--|--|
| 3 técnicos nominales<br>+ 75 técnicos concurrentes | <p style="text-align: center;"><i>Acceso a los módulos de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Gestión de incidencias, Gestión de requerimientos, Gestión de niveles de servicio, Gestión de conocimiento, proveedores</i></li> <li>• <i>Gestión de Problemas, Gestión de Cambios, Gestión de Entregas,</i></li> <li>• <i>Gestión de portafolio de servicio, Gestión de Catálogo de servicio,</i></li> <li>• <i>Gestión de Continuidad.</i></li> </ul> |
| <i>Ilimitadas</i>                                  | <i>Licencias ilimitadas al portal de usuarios, permitiendo el acceso a todo el personal de la SCJN para el reporte de incidentes, peticiones, consulta del catálogo de servicios, consulta de sus reportes realizados a través del portal de usuarios y participación en las encuestas de satisfacción.</i>  |
| 7,600 licencias                                    | <p style="text-align: center;"><i>Acceso a los módulos de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Discovery &amp; Gestión de Activos y proveedores (Incluye inventario de PC's, Servidores y Dispositivos móviles),</i></li> <li>- <i>Gestión de Configuración,</i></li> <li>- <i>Gestión de Capacidad y Gestión de Disponibilidad</i></li> </ul>   |
| 1  | <i>Entorno de calidad con 1 licencia de control remoto.</i>  |
| 20   | <i>Accesos para gestión y servicio remoto, considerando la operación de técnicos concurrentes. Última versión.</i>   |

wSidEnXiyRIM8VnzIq2FQbB91MuxIGvu5h7Xx/HWTu0=



## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*El prestador de servicios deberá proporcionar como parte del servicio y sin costo adicional, un certificado SSL ante una entidad certificadora oficial, por al menos la vigencia del contrato para garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación de la herramienta de forma segura, tanto para el ambiente de producción como para el ambiente de calidad.*

*La SCJN requiere llevar a cabo la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", considerando como parte integral del servicio, la actualización de licenciamiento de las diferentes versiones de la herramienta que sean liberadas por el fabricante durante la vigencia de los servicios, la ejecución del mantenimiento, soporte técnico y la ejecución de cada parametrización por parte del prestador de servicios, así como, el acompañamiento en la ejecución de respaldos de información y la asesoría en la operación de los procesos en caso de que así lo requiera la SCJN. A continuación, se describe de forma detallada los servicios que deberán ser considerados por el prestador de servicios que resulte adjudicado:*

### **4.1 Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico.**

*El servicio de soporte técnico debe ser provisto y ejecutado directamente por parte del prestador de servicios y si fuera necesario con acompañamiento del fabricante de Proactivanet, en idioma español y en un horario de atención de 08:00 a 19:00 horas, compatible con el horario del Centro de Atención a Usuarios de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI); el horario de ejecución se establecerá de acuerdo con las necesidades operativas de la DGTI y dentro de los niveles de servicio.*

*En caso de que la resolución de una solicitud requiera un ajuste de la herramienta, el prestador de servicios y la SCJN en conjunto, evaluarán la posibilidad para que, en caso de así determinarlo, estas sean liberadas en la siguiente versión comercial de la aplicación, el prestador de servicios será quien solicitará a su vez al fabricante de la herramienta Proactivanet realizar las modificaciones aprobadas. Mientras tanto se contará con el acompañamiento del personal del prestador de servicios y del fabricante para contener la situación, el cual propondrá alguna solución viable dentro de las facilidades y funcionalidades de la herramienta, apegado a los requerimientos de la SCJN. La respuesta por parte del prestador de servicios no deberá exceder de 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte de la SCJN. El prestador de servicios presentará para aprobación de la SCJN la alternativa de solución, la cual una vez aprobada no deberá exceder de 20 días naturales para su aplicación.*

*Solo en caso de situaciones de soporte emergente el tiempo de respuesta no deberá de exceder de 10 minutos a partir de la solicitud por parte del personal autorizado de la SCJN, en caso de que la falla se presente o continúe más allá del horario de servicio, el apoyo por parte del prestador de servicios con acompañamiento del fabricante se brindará de manera continua hasta su solución. Para estos casos se requerirá estrictamente la atención de personal de máxima especialización de soporte, para lo cual el prestador de servicios deberá presentar en su propuesta técnica una matriz de escalamiento en donde establezca los niveles de atención y el personal asignado para cada uno.*

*Las ventanas de mantenimiento y la actualización de versiones serán ejecutadas por el personal del prestador de servicios dentro del horario establecido para tal fin, serán programadas para dar inicio entre las 19:00 a las 23:59 horas y ejecutadas por el prestador de servicios dentro del horario de las 19:00 a las 07:30 horas como máximo, atendiéndose de manera continua hasta su culminación de acuerdo con las necesidades de la SCJN; así mismo para el acompañamiento en la ejecución de respaldos y recuperación de información; todo lo anterior previamente acordado con el prestador de servicios y autorizado por la SCJN. Dado que el prestador de servicios participará en la ejecución,*



## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*deberá sujetarse a la firma de los documentos internos que la SCJN disponga para la documentación de dichas actividades, así como apoyar en la elaboración de planes de trabajo y descripción detallada de las actividades a realizar sin costo adicional.*

*El prestador de servicios actuará como único punto de contacto para resolver incidentes, atender consultas de uso, solicitudes de servicios, actualizaciones de versiones, ventanas de mantenimiento y soportes emergentes, el prestador de servicios también realizará el acompañamiento en la ejecución de respaldos y en su caso ejecutará la recuperación de información. En los casos que se requiera el acompañamiento del fabricante, el prestador de servicios deberá involucrarlo. Para todo lo anterior, los canales de contacto podrán ser vía Web o correo electrónico.*

*Quedan excluidos del presente servicio, aquellos incidentes provocados por el entorno tecnológico que sustenta a la herramienta, tales como: servidores, base de datos, red, etc., propiedad de la SCJN, de terceras partes contratadas por y bajo responsabilidad de la SCJN.*

### **4.2 Parametrizaciones**

*Dado que se trata de un servicio dinámico con base en las necesidades operativas, la SCJN podrá solicitar hasta 3 servicios anuales, derivado de los cambios, incidentes, mejoras y actualizaciones de los servicios de TI que lleguen a requerirse durante la vigencia de los servicios, por mencionar algunos:*

- Respecto de los nueve módulos que soportan los trece procesos, tales como: gestión de portafolios, gestión de niveles de servicio, gestión del catálogo de servicios, gestión de la disponibilidad, gestión de la capacidad, gestión de la continuidad, gestión de cambios, gestión de configuraciones, gestión de liberaciones, despliegues y entregas, gestión del conocimiento, gestión de solicitudes, peticiones y requerimientos, gestión de incidentes y gestión de problemas; cada parametrización abarcará de 1 hasta 3 procesos por evento.*
- Migración o reconfiguración de la herramienta Proactivanet a una nueva infraestructura o ambiente tecnológico, derivado de algún incidente que llegara a presentarse en la infraestructura que aloja a esta o por requerimiento de la SCJN con base a su operación.*
- Integración del Centro de Atención a Usuarios de la SCJN con mesas de servicio de terceros, manteniendo esta funcionalidad para proyectos futuros que por sus necesidades así lo requieran, habilitando el servicio de API REST para proyectos propios de la SCJN.*
- Habilitación de un modelo de autoservicio para usuarios como opción de registro y seguimiento a requerimientos o solicitudes que se realicen de servicios de diferentes áreas, no exclusivamente para TI.*
- Configuración de reportes personalizados de acuerdo con las funcionalidades de la herramienta, la SCJN realizará la solicitud al proveedor de servicios y en conjunto se determinarán los requerimientos y alcance. Lo anterior, deberá ser avalado y autorizado por la SCJN.*

*Es importante mencionar que, este servicio estará basado en un consumo bajo demanda, por lo que el pago será sobre servicios efectivamente devengados.*

*Los servicios deberán ser proporcionados para los módulos instalados y que se encuentren operando conforme a lo solicitado, de acuerdo con las necesidades y prioridades que la SCJN establezca a solicitud expresa y por escrito del administrador del contrato.*

(...)



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

|  |   |
|--|---|
| <b>Vigencia</b>                              | Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023  |
| <b>Lugar de prestación de los servicios:</b> | Edificio Alterno, 16 de septiembre Ubicación: Calle 16 de septiembre No. 38, Centro, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06010, Piso 4   |
| <b>Condiciones de pago:</b>                  | A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.<br><br>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes o servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. |

**IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO Anexo 4**

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), emitió la IM-073/2022, "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet" determinando el precio prevaleciente de conformidad con lo siguiente:

**ESCENARIO 1: POR EL PLAZO DE 12 MESES**

| Partida | Sub-partida | Descripción  | Unidad de medida    | Cantidad                                     | Última contratación actualizado |                       | Practix4business TI Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas S.A.S. |                       | Braak-IT, S.A. de C.V. |                       | Análisis, Innovación, Valor Consultoría, S.A. de C.V. |                       | Precio Prevaleciente |
|---------|-------------|--|---------------------|--|---------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|------------------------|-----------------------|---|-----------------------|----------------------|
|         |             |  |                     |  | Precio unitario                 | Subtotal              | Precio unitario   | Subtotal              | Precio unitario        | Subtotal              | Precio unitario                                       | Subtotal              |                      |
| 1       | 1.1         | Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet | Servicio mensual    | 12   | \$339,381.84                    | \$4,072,582.12        | \$383,781.63  | \$4,605,379.56        | \$525,965.89           | \$6,311,590.68        | \$535,743.65  | \$6,428,923.80        | \$6,172,935.12       |
|         | 1.2         | Parametrización  | Servicio por evento | 1 a 3 servicios por cada periodo de 12 meses | \$195,249.00                    | \$585,747.00          | \$222,200.00  | \$666,600.00          | \$254,100.00           | \$762,300.00          | \$270,000.00  | \$810,000.00          |                      |
|         |             |  |                     |  |                                 | <b>\$4,658,329.12</b> |   | <b>\$5,271,979.56</b> |                        | <b>\$7,073,890.68</b> |   | <b>\$7,238,923.80</b> |                      |

Para la determinación de los precios unitarios prevalecientes, la IM establece:

- Precios unitarios en moneda nacional, sin considerar el I.V.A.
- El subtotal de la partida 1.2, refleja el monto máximo de 3 servicios por año.
- Para el cálculo del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores centrales y el resultado será la mediana, en este caso resultó aplicable el segundo supuesto.

Asimismo, se detectaron en la IM-073/2022, siete posibles prestadores de servicios, de los cuales tres presentaron cotización en el marco de la investigación de mercado.

wSicEnXjFEM8VnzIq2FQbB91MuxiGvu5h7XX/HWTu0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN |              |               |                             |
|------------------------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| Monto M.N. sin I.V.A.        | UMAS (96.22) | Clasificación | Procedimiento               |
| \$6,172,935.12               | 64,154.38    | Superior      | Licitación Pública Nacional |

|           |  |                |
|-----------|--|----------------|
| <b>V.</b> | <b>DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA 2023</b> | <b>Anexo 5</b> |
|-----------|--|----------------|

| Dictamen de Procedencia Administrativa                      |   |  |                  |
|---|---|--|------------------|
| Servicio  | Partida   | Denominación   | Centro Gestor    |
| Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet | 32701   | Patentes, derechos de autor, regalías y otros.       | 23510906S0010001 |
|   | 33301   | Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas |                  |
| <b>Dictamen:</b>  | <b>Una vez realizado el análisis descrito en cada uno de los apartados que forman el presente documento, se dictamina la Procedencia Administrativa del proyecto "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet".</b> |  |                  |

El servicio descrito se encuentra considerado en el PANE 2023, bajo el concepto "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", dentro del subprograma de trabajo 23510906, "Administración, Gestión y Aprovisionamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la SCJN".

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**

El importe para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeto a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 del AGA XIV/2019 y 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

|            |   |                |
|------------|---|----------------|
| <b>VI.</b> | <b>SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO / CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA</b> | <b>Anexo 6</b> |
|------------|---|----------------|

En el Justificación de Racionalización de Recursos, la DGTI señaló:

*"Es importante señalar que actualmente la Dirección General de Tecnologías de la Información, no cuenta con el personal técnico especializado para brindar el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la herramienta Proactivanet, así como proporcionar las actualizaciones necesarias a la misma. Aunado a lo anterior es importante mencionar que existen restricciones para el uso de software de terceros en la herramienta de Proactivanet, para productos que no sean nativos del mismo fabricante y por tanto su uso podría generar violaciones de acceso, riesgos de garantías y costos indirectos por consumo."*



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**FUNDAMENTO LEGAL**

| <b>Ley Federal de Austeridad Republicana (19 de noviembre de 2019)</b> |  |
|--|--|
| Artículo 8   | En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, <b>a través de licitaciones públicas</b> , de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda. |

| <b>Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.</b> |   |                             |  |
|---|---|-----------------------------|--|
| <b>Artículos</b>  | <b>Nombre</b>   | <b>Fracción (es)</b>        | <b>Nombre</b>  |
| 3   | Definiciones  | XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII | Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.   |
| 13  | Atribuciones de Recursos Materiales                         | XIX, XX y XXI               | Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité.  |
| 21  | Atribuciones del Comité                                     | XXI                         | Adjudicar en los procedimientos de contrataciones clasificadas como superiores a la propuesta que haya obtenido dictámenes resolutivos favorables y presente la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo, atendiendo el criterio establecido en la fracción II del artículo 77 de este Acuerdo General. |
| 38  | Limitación para la contratación                             |                             | Suficiencia presupuestal.  |
| 39  | Contrataciones que trasciendan a más de un Ejercicio Fiscal | III                         | Contratación de devengo futuro   |
| 40  | Requisitos previos al procedimiento                         | I, II y III                 | Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2022.  |
| 41  | Costo para efectos de la clasificación                      |                             | Estimado sin incluir el I.V.A.   |
| 43  | Clasificación de las Contrataciones                         | I                           | Contratación Superior.   |
| 46  | Niveles de Autorización                                     |                             | Comité   |
| 47  | Tipos de procedimiento                                      | I                           | Licitación Pública Nacional.   |
| 56  | Procedimiento   |                             | Publicación en el Diario Oficial, en un diario de amplia difusión y otros medios electrónicos.   |
| 64  | Publicación de la convocatoria                              |                             | Publicación en el Diario Oficial y en la página de Internet de la SCJN.  |
| 67  | Requisitos de la Propuesta Económica                        | I, II, III, IV y V          | Precio, vigencia de la propuesta, forma de pago y plazo de entrega.  |
| 73  | Dictamen Resolutivo Económico                               |                             | Análisis comparativo de precios ofertado contra el presupuesto base y condiciones establecidas.  |
| 76  | Valoración formal de los dictámenes resolutivos             |                             | Proponer el fallo al CASOD.  |

wSidEnXiyRIM8VnzIq2FQbB91MuxIGvu5h7xx/HWTu0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN. |                        |               |  |
|--|------------------------|---------------|--|
| Artículos  | Nombre                 | Fracción (es) | Nombre   |
| 77   | Fallo                  | II            | Fallo.   |
| 78   | Notificación del fallo |               | Publicación en la página de Internet de la SCJN y sesión pública de comunicación de fallo. |

|             |                              |                |
|-------------|------------------------------|----------------|
| <b>VII.</b> | <b>OTRAS CONSIDERACIONES</b> | <b>Anexo 7</b> |
|-------------|------------------------------|----------------|

*En la décima novena sesión ordinaria de 2022, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) celebrada el 13 de octubre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:*

**CASO 0319DGRM22.-** *Solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", para el ejercicio 2023.*

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXII, 39 fracción III, 47 fracción I del AGA XIV/2019 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", por un periodo de 12 meses, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, previa revisión de la convocatoria y bases por el Subcomité de Revisión de Bases.*

|              |  |                |
|--------------|--|----------------|
| <b>VIII.</b> | <b>PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES<br/>(Arts. 61 y 62 AGA XIV/2019)</b> | <b>Anexo 8</b> |
|--------------|--|----------------|

| Concepto                 | Fecha                 |
|--------------------------|-----------------------|
| Envío a SUBREBA          | 24 de octubre de 2022 |
| Solicitud de comentarios | 27 de octubre de 2022 |
| Revisión SUBREBA         | 28 de octubre de 2022 |

En la sesión de SUBREBA se acordó eliminar para el anexo técnico que se integraría en las bases licitatorias, los numerales 1. "Objetivo general", 2. "Objetivo específico y 3 "Alcance del servicio", al no corresponder a información necesaria para los posibles licitantes, por lo cual, el anexo técnico que forma parte de las bases licitatorias inicia con el numeral 1 "Descripción del Servicio" (numeral 4 del anexo técnico original).

|            |   |                |
|------------|---|----------------|
| <b>IX.</b> | <b>EVENTOS (Arts. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)</b> | <b>Anexo 9</b> |
|------------|---|----------------|

| Eventos                          | Fecha                          | Observaciones  |
|----------------------------------|--------------------------------|--|
| Publicación de Proyecto de bases | 19/10/2022<br>al<br>21/10/2022 | Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. |

wSidEnXiyRIM8VnzIq2FQbB91MuxlGvu5h7xx/HWTu0=





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| Eventos   | Fecha      | Observaciones  |
|---|------------|--|
| Publicación definitiva de Convocatoria                  | 10/11/2022 | Diario Oficial de la Federación y periódico de circulación nacional.                                 |
| Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos. |            | Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.                                     |
| Junta de aclaraciones (No obligatoria)                  | 22/11/2022 | Envío de preguntas:  |
|   |            | 1. Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS                              |
|   |            | Asistencia a la junta de aclaraciones:   |
|   |            | 1. Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS                              |
| Presentación de propuestas.                             | 2/12/2022  | Participantes:   |
|   |            | 1. Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS<br>2. Braak-It, S.A. de C.V. |

wSidEhXiyRIM8VnzIq2FQbB91MuxIGvu5h7xx/HWTu0=

**INFORME EJECUTIVO (Art. 74 AGA XIV/2019)**

Recursos Materiales o Infraestructura Física elaborarán un informe ejecutivo que deberá contener los siguientes aspectos:

- I. El dictamen resolutivo legal;
- II. El dictamen resolutivo financiero;
- III. El dictamen resolutivo técnico;
- IV. El dictamen resolutivo económico;
- V. El desarrollo del procedimiento de licitación, y
- VI. La propuesta de adjudicación al concursante que ofrezca las mejores condiciones para el Poder Judicial de la Federación.

El resultado del informe ejecutivo deberá someterse a consideración del Comité.

|  |  |                 |
|--|--|-----------------|
| <b>X.</b>                                | <b>DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019)</b> | <b>Anexo 10</b> |
| (Dirección General de Asuntos Jurídicos) |  |                 |

|                           |                         |                           |                      |
|---------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------|
| <b>Fecha de solicitud</b> | 2 de diciembre de 2022  | <b>Oficio Referencia:</b> | SGC/DPC/2907/2022    |
| <b>Fecha de Recepción</b> | 05 de diciembre de 2022 |                           | DGAJ/SGCyN-1352-2022 |

| Empresa participante   | I. Término de presentación de la documentación legal. | II. Existencia legal de la participante y personalidad del apoderado legal. | III. Objeto social de la participante. | IV. Identificación oficial de la representante legal. | V. Restricciones para contratar. | VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones. | VII. Cédula de identificación fiscal. | Conclusión       |
|--|---|---|--|---|----------------------------------|--|---------------------------------------|------------------|
| Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS | Sí  | Sí  | Sí                                     | Sí  | Sí                               | Sí   | Sí                                    | <b>Favorable</b> |



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| Empresa participante   | I. Término de presentación de la documentación legal. | II. Existencia legal de la participante y personalidad del apoderado legal. | III. Objeto social de la participante. | IV. Identificación oficial de la representante legal. | V. Restricciones para contratar. | VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones. | VII. Cédula de identificación fiscal. | Conclusión   |
|------------------------|---|---|--|---|----------------------------------|--|---------------------------------------|--------------|
| Braak-It, S.A. de C.V. | Sí  | Sí  | Sí                                     | Sí  | Sí                               | No*  | No                                    | Desfavorable |

**ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

Participante: **Braak-It, S.A. de C.V.**

*"La participante presentó recibo de luz a nombre de Enrique Robledo, expedido por Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 03 de agosto al 05 de octubre de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Bruselas número 13, Colonia Magisterial Vista Bella, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México Código Postal 54050, México".*

*La citada participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 6.1.3, tercer párrafo de las BASES que dispone: "[...] Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia de nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar [...]"*

*En tal virtud y toda vez que, el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, se encuentra a nombre de una persona física diversa a la participante "BRAAK-IT, S.A. DE C.V.", y no se remitió acto jurídico o contrato alguno para comprobar que tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral SEXTO, fracción VI, de los "Lineamientos".*

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.**

*La citada participante omitió exhibir el documento señalado en el numeral 6.1.4, de las BASES; que dispone: "[...] Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1c) [...]"; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral SEXTO, fracción I, de los "Lineamientos".*

*La participante "BRAAK-IT, S.A. DE C.V.", no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido DESFAVORABLE el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/008/2022, relativa a la "Contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de proactivanet", en términos de los CONSIDERANDOS VI y VII.*

|  |  |                 |
|--|--|-----------------|
| <b>XI.</b>                                 | <b>DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)</b> | <b>Anexo 11</b> |
| <b>(Dirección General de la Tesorería)</b> |  |                 |

|                    |                        |                    |   |
|--------------------|------------------------|--------------------|---|
| Fecha de solicitud | 2 de diciembre de 2022 | Oficio Referencia: | SGC/DPC/2908/2022   |
| Fecha de Recepción | 8 de diciembre de 2022 |                    | OM-DGT/SGIFF/DIFA-1139-2022<br>OM-DGT/SGIFF/DIFA-1137-2022<br>OM-DGT/SGIFF/DIFA-1138-2022 |



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| Empresas Participantes   | Requisitos de Información fiscal y financiera | Datos financieros | Aplicación de razones financieras | Conclusión          |
|--|---|-------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS | SÍ  | SÍ                | SÍ                                | <b>FAVORABLE</b>    |
| Braak-It, S.A. de C.V.   | NO  | NO                | NO                                | <b>NO FAVORABLE</b> |

**Participante: Braak-It, S.A. de C.V.**

**REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA** \*El participante no presentó originales o copias certificadas por Fedatario Público para su revisión, cotejo y posterior devolución, así como los estados financieros parciales correspondientes al ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación y la declaración anual del ISR del año 2020, incumpliendo lo establecido en los puntos: 6.2, 6.2.2 y 6.2.3 respectivamente.

**APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS** \*El participante no presentó originales o copias certificadas por Fedatario Público para su revisión, cotejo y posterior devolución, así como los estados financieros parciales correspondientes al ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación y la declaración anual del ISR del año 2020, incumpliendo lo establecido en los puntos: 6.2, 6.2.2 y 6.2.3 respectivamente

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/008/2022, referente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de PROACTIVANET", del participante **Braak-it, S.A. de C.V., es NO FAVORABLE**, en virtud de no haber presentado originales o copias certificadas por Fedatario Público para su revisión, cotejo y posterior devolución, así como los estados financieros parciales correspondientes al ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación y la declaración anual del ISR del año 2020, incumpliendo lo establecido en los puntos: 6.2, 6.2.2 y 6.2.3 respectivamente.

|                               |   |                 |
|-------------------------------|---|-----------------|
| <b>XII.</b>                   | <b>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019)</b> | <b>Anexo 12</b> |
| <b>(Unidad Técnica: DGTI)</b> |   |                 |

|                    |                        |                          |                    |
|--------------------|------------------------|--------------------------|--------------------|
| Fecha de entrega   | 2 de diciembre de 2022 | Documento de Referencia: | Acto de apertura   |
| Fecha de Recepción | 9 de diciembre de 2022 | Oficio Referencia:       | DGTI/SGST-185-2022 |

| Resumen Final  |                             |
|--|-----------------------------|
| Participante   | Dictamen Resolutivo Técnico |
| Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS | <b>FAVORABLE</b>            |

wSidEnXiyRIM8VnzIq2FQbB91MuxlGvu5h7Xx/HWTu0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| Resumen Final   |   |
|---|---|
| Participante  | Dictamen Resolutivo Técnico   |
| Braak-It, S.A. de C.V.  | <p align="center"><b>NO FAVORABLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Numeral 3 Requisitos Técnicos. No presenta la carta firmada por el representante legal. Páginas 11 y 12.</i></li> <li>• <i>Numeral 3.1 Capacidad del prestador de servicios. No cumple, dado que el plazo que menciona el licitante en su propuesta técnica para notificar la actualización del personal está fuera del rango mínimo solicitado por la SCJN. Página 13.</i></li> <li>• <i>Numeral 5.2 Registro de reportes en la mesa de servicios del prestador de servicios.</i></li> <li>• <i>No cumple, dado que los tiempos que ofrece son mayores a los solicitados por la convocante. Página 16.</i></li> <li>• <i>No cumple, los tiempos que ofrece son mayores a los solicitados por la convocante, dado que éste no hace el distincio para cada nivel de servicio. Página 16.</i></li> <li>• <i>No cumple, porque no realiza la suscripción del punto en su propuesta técnica.</i></li> </ul> |
| <p><b>Conclusión:</b></p> <p>La propuesta del licitante PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS SAS, es <b>favorable</b> ya que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet".</p> <p>La propuesta del licitante BRAAK-IT, S.A. DE C.V. resulta <b>no favorable</b> ya que no cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet".</p> |   |

La propuesta técnica presentada por el participante forma parte del presente anexo 12.

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
| <b>XIII.</b>                               | <b>DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019)</b> | <b>Anexo 13</b>   |
| (Dirección General de Recursos Materiales) |   | 12/diciembre/2022 |

**I. Cuadros comparativos de precios ofertados.**

- **Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS**

| Partida                        | Sub partida | Descripción   | Unidad de medida    | Cantidad (A) | Precio unitario (B) | Subtotal C=(AxB)      | I.V.A. D= (C*16%)               | Total E= C+D          |
|--------------------------------|-------------|---|---------------------|--------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 1                              | 1.1         | Servicio de actualización de licenciamiento mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet | Servicio mensual    | 12           | \$360,155.07        | \$4'321,860.84        | \$691,497.73                    | \$5'013,358.57        |
|                                | 1.2         | Parametrización Hasta 3 servicios anuales   | Servicio por evento | 3            | \$207,200.00        | \$621,600.00          | \$99,456.00                     | \$721,056.00          |
|                                |             |   |                     |              |                     | <b>\$4'943,460.84</b> | <b>\$790,953.73</b>             | <b>\$5'734,414.57</b> |
| <b>Precio prevaleciente IM</b> |             |   |                     |              |                     |                       | <b>\$6,172,935.12</b>           |                       |
|                                |             |   |                     |              |                     |                       | <b>Porcentaje de diferencia</b> |                       |
|                                |             |   |                     |              |                     |                       | <b>-19.92%</b>                  |                       |

wSidEnXiyRIM8Vnzq2FQbB91MuxiGvu5h7Xx/HWTU0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

• **Braak-It, S.A. de C.V.**

| Partida                        | Sub partida | Descripción   | Unidad de medida    | Cantidad (A) | Precio unitario (B) | Subtotal C=(Ax B)     | I.V.A. D= (C*16%)     | Total E= C+D                    |
|--------------------------------|-------------|---|---------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|
| 1                              | 1.1         | Servicio de actualización de licenciamiento mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet | Servicio mensual    | 12           | \$475,675.18        | \$5'708,102.16        | \$913,296.35          | \$6'621,398.51                  |
|                                | 1.2         | Parametrización Hasta 3 servicios anuales   | Servicio por evento | 3            | \$250,000.00        | \$750,000.00          | \$120,000.00          | \$870,000.00                    |
|                                |             |   |                     |              |                     | <b>\$6'458,102.16</b> | <b>\$1'033,296.35</b> | <b>\$7'491,398.50</b>           |
| <b>Precio prevaleciente IM</b> |             |   |                     |              |                     |                       | <b>\$6,172,935.12</b> | <b>Porcentaje de diferencia</b> |
|                                |             |   |                     |              |                     |                       |                       | <b>4.62%</b>                    |

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos:**

| Concepto  | Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS | Braak-It, S.A. de C.V.   |
|---|--|--|
| a) <b>Periodo de los servicios:</b> Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023  | Cumple   | No Cumple  |
| b) <b>Lugar de ejecución de los trabajos y/o entrega de los servicios:</b> En las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, piso 4, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 19:00 hrs.   | Cumple   | No Cumple  |
| c) <b>Plazo y forma de pago:</b> A mes vencido, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios efectivamente devengados y recibidos a entera satisfacción de este Alto Tribunal.<br>Para el caso del rubro de parametrización, el servicio estará basado en un consumo bajo demanda por lo que el pago será sobre servicios efectivamente devengados de acuerdo con el mes calendario en que se solicitó el servicio.<br>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.<br>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. | Cumple   | No Cumple  |
| d) <b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.  | Cumple<br>(Vigente durante 70 días hábiles a partir de la entrega)   | No Cumple<br>(Indica vigencia al 31 de diciembre del 2020 [sic]) |
| e) <b>Nombre y firma del licitante o su representante legal.</b>  | Cumple   | Cumple   |
| f) <b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>  | Cumple   | No Cumple  |

wSidEnXiyRIM8VnzIq2FQbB91MuxIGvu5h7xx/HWTU0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| Concepto  | Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS | Braak-It, S.A. de C.V. |
|---|--|------------------------|
| g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.  | Cumple   | No Cumple              |
| 10.4 Es obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022; y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales). La propuesta del licitante que no presente estos documentos será desechada. | <b>SAT</b><br>Positivo<br>22/11/2022                                 | No presentó            |
|   | <b>IMSS</b><br>Positiva<br>22/11/2022                                | No presentó            |
|   | <b>INFONAVIT</b><br>Sin Adeudos<br>26/11/2022                        | No presentó            |
| <b>DICTAMEN</b>   | <b>FAVORABLE</b>   | <b>NO FAVORABLE</b>    |

\* Braak-It, S.A. de C.V. no hace ninguna referencia en su propuesta económica a los requisitos de los numerales: a), b), c), f) y g).

**DICTAMEN**

| Participante   | Partidas favorables | Partidas no favorables |
|--|---------------------|------------------------|
| Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS | 1                   | ---                    |
| Braak-It, S.A. de C.V.   | ---                 | 1                      |

La propuesta económica presentada por el participante forma parte del presente anexo 13.

**RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO**

| Empresa  | Resultado de los Dictámenes Resolutivos |              |              |              |
|--|---|--------------|--------------|--------------|
|  | Legal                                   | Financiero   | Técnico      | Económico    |
| Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS | Favorable                               | Favorable    | Favorable    | Favorable    |
| Braak-It, S.A. de C.V.   | No Favorable                            | No Favorable | No Favorable | No Favorable |

wSidEnXiyRIM8VnzIq2FQbB91MuxlGvu5h7xx/HWTU0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

|             |   |                 |
|-------------|---|-----------------|
| <b>XIV.</b> | <b>ACREDITACIÓN NO INHABILITACIÓN PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO</b> | <b>Anexo 14</b> |
|-------------|---|-----------------|

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa susceptible de adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

[https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm)

|                  |
|------------------|
| <b>PROPUESTA</b> |
|------------------|

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/008/2022, para la contratación del servicio de "Mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", para el ejercicio 2023, de conformidad con lo siguiente:

Adjudicar a la empresa Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS, cuya propuesta resultó solvente, toda vez que cumplió con todos los requisitos aplicables de los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, por el importe de \$4,943,460.84 (cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos 84/100 M.N.), sin I.V.A.

Periodo de prestación de los servicios: Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

En atención con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración y de conformidad con el monto propuesto para adjudicar, a efecto de garantizar por parte de Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS, el cumplimiento total de las obligaciones, la empresa deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento, por una suma asegurada que ampara el 10% del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**Atentamente**

**Mtro. Omar García Morales**  
Director General  
de Recursos Materiales

**Ing. Margarita Roldán Sánchez**  
Directora General de Tecnologías de la  
Información

wSidEnXiyRIM8VnzIq2FQbB91MuxIGvu5h7Xx/HWTu0=